

ñanza Secundaria de Granada con Código núm. 18009249.

Sevilla, 12 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.*

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar el VI Premio Andalucía de Investigación sobre humanidades y ciencias jurídico-sociales «Ibn al Jatib».

Artículo 2.º El Premio Andalucía de Investigación de humanidades y ciencias jurídico-sociales «Ibn al Jatib» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo 3.º 1. Al Premio Andalucía «Ibn al Jatib» podrá optar un investigador o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los Premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo 4.º 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo 5.º 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.
3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo 7.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.*

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios humanísticos, ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar el VI Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas».

Artículo 2.º El Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces «Plácido Fernández Viagas» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo 3.º 1. Al Premio Andalucía «Plácido Fernández Viagas» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo 4.º 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo 5.º 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.
3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo 7.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el VI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.*

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la investigación técnica y humanística, deseando, asimismo, alentar a los investigadores individuales y colectivos en su trabajo y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha considerado convocar públicamente Premios que valoren el trabajo científico.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía, por la que se otorga público testimonio de admiración a la labor científica de investigadores que de forma sobresaliente hayan contribuido a engrandecer los estudios científicos y tecnológicos, ha resuelto:

Artículo 1.º Convocar el VI Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Artículo 2.º El Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo 3.º 1. Al Premio Andalucía «Maimónides» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica se haya desarrollado en Andalucía.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los Premiados en convocatorias anteriores a través de alguno de los Organismos o Instituciones citados.

Artículo 4.º 1. Los Organismos e Instituciones han de presentar a los candidatos ante la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Se especificará el nombre del Investigador o del equipo de investigación, acompañado de los criterios de

selección y un informe sobre la labor desarrollada por el candidato o candidatos.

3. El plazo de presentación de candidatos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el día 15 de octubre de 1996.

Artículo 5.º 1. El Jurado será nombrado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

2. El Fallo del Jurado será inapelable.
3. El Premio podrá declararse desierto.

Artículo 6.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Artículo 7.º Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Sevilla, 15 de julio de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de julio de 1996, por la que se convoca el IV Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.*

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de la necesidad de crear incentivos para la Investigación Científica y Técnica, deseando, asimismo, alentar a las Instituciones, Organismos y empresas de carácter público y privado y atendiendo a las amplias perspectivas del futuro científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha considerado convocar públicamente premios que valoren el apoyo al Fomento de la investigación.

La calidad de la investigación está en consonancia con las personas y equipos responsables de ella, así como las Investigaciones que lo fomentan; por ello la Consejería de Educación y Ciencia, como una actuación más de apoyo a la Investigación científica y el desarrollo tecnológico de la Junta de Andalucía,

HA DISPUESTO

Artículo primero. Convocar el IV Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Artículo segundo. El Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica estará dotado con 250.000 pesetas y una placa acreditativa.

Artículo tercero. 1. Al Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica podrán optar aquellas Instituciones, Organismos y Empresas de carácter público o privado que de forma destacada contribuyan al fomento de la investigación en nuestra Comunidad Autónoma.

2. Los candidatos al Premio han de ser presentados por las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía o por los Premiados